



Reapertura de la Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

Se comunica que, en aplicación del artículo 20.1 de la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad* (BOE nº 130, del 9 de mayo de 2020), modificada por la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo*, se reabre la Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, situada en el Complejo de Estudios Sociales y de Comercio, Ampliación del Campus de Teatinos, **a partir del 1 de junio de 2020, para la realización de gestiones administrativas que requieren, de manera imprescindible, la presencia física de los interesados.**

Como medida de prevención, y con objeto de evitar aglomeraciones, la atención a todos los usuarios se efectuará exclusivamente con cita previa. Para ello, habrá de solicitar la cita a través del enlace <http://u.uma.es/s4/citaprevia>

Tenga en cuenta antes de acudir a las instalaciones que deberá cumplir con las medidas de prevención previstas por las autoridades sanitarias: ir provisto de mascarilla y respetar el distanciamiento social.

Sólo se atenderán citas los lunes y jueves de 9:30 h a 13:30 h y por los motivos establecidos para ello.

Para el resto de trámites que no requieran presencialidad seguimos atendiendo sus peticiones a través del correo institucional secretaria@trabajo.uma.es

Las citas se asignarán por orden de solicitud y se comunicarán por correo electrónico al interesado, a la misma dirección de correo electrónico con la que envió su solicitud.

AVISO REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Se informa de la reanudación de los plazos administrativos, en virtud del apartado décimo de la *Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* (BOE nº 145, del 23 de mayo del 2020), que establece **“Con efectos desde el 1 de junio de 2020**, se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, **el cómputo de los plazos** que hubieran sido suspendidos **se reanudará**, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”